

Tema 124. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 125. El problema sanitario-social de las minusvalías físicas y mentales y de los trastornos sensoriales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 126. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 127. Problema sanitario-social de las drogodependencias. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 128. Genética sanitaria. Prevención y asistencia de las enfermedades congénitas. Diagnóstico prenatal. Consejo genético.

Tema 129. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 130. La prevención y asistencia en los accidentes viales y domésticos.

Tema 131. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y social.

Tema 132. Bases de la asistencia médica extrahospitalaria. La asistencia médica de urgencia.

Tema 133. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 134. La asistencia farmacéutica en España.

Tema 135. Epidemiología del medicamento. Bases y organización de la farmacovigilancia.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don Juan J. Artells Herrero.

Vocales: Don Andreu Segura Benedicto. Don Fernando Rodríguez Artalejo. Don José Angel Oñorbe de la Torre. Don Antonio Sánchez Sánchez (actuará de Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Gerardo Clavero González.

Vocales: Don Ignacio de Diego García. Doña María Sainz Martin. Don Victor Conde Rodeigo. Don Angel Andrés Rivera (actuará de Secretario).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

11488 ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 41 plazas en la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, de las cuales 20 corresponden al Instituto Nacional de la Salud, 10 del Servicio Andaluz de la Salud y 11 al Servicio Valenciano de la Salud.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un período de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa recogido en el anexo I. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 5 puntos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.5.2 El período de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1988.

1.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de ATS o Diplomado Universitario de Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en

los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A los efectos de lo previsto en la base 5.2, los aspirantes deberán consignar en el recuadro «Provincia de examen» la localidad donde desean examinarse.

La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, número 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.384 «Pruebas selectivas de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP» en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la relación de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo número II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.2 Si el número de opositores lo aconseja, los ejercicios primero y segundo podrán realizarse simultáneamente en las localidades de Madrid, Valencia, Oviedo, Valladolid y Sevilla.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad, así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso

la corrección y calificación de los ejercicios se realizarán de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de un número impar de sus miembros, no inferior a cinco, entre titulares y suplentes.

5.7 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.11 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, número 56, 28014 Madrid, teléfono (91) 5211181.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona miembro o no del Tribunal atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en los tablones de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado y en los tablones de anuncios con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Calificación de los ejercicios

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a 10 puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diversos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de exámenes, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de ATS o Diplomado de Enfermería o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificados de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

10. Período de prácticas y nombramiento de funcionario de carrera

10.1 Todos los aspirantes aprobados deberán seguir con aprovechamiento un período de prácticas de tres meses de duración, organizado por el Instituto Nacional de la Salud.

Durante dicho período podrán ser requeridos para la realización de cursos o actividades específicas de formación, en los términos que establezca dicho Organismo.

Asimismo durante el período de prácticas se harán públicos los destinos ofertados a los opositores aprobados, que serán adjudicados a la vista de las puntuaciones alcanzadas.

10.2 El titular de la Unidad Administrativa de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales el Instituto Nacional de la Salud, donde hayan estado prestando servicio los interesados, dispondrá lo necesario para que, finalizado el período de prácticas, el Director general del Instituto Nacional de la Salud disponga de un informe suscrito por el titular del Centro directivo que recoja la evaluación realizada al aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

El Director general del Instituto Nacional de la Salud elevará posteriormente a la autoridad convocante los citados informes, a fin de que se expidan los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

10.3 Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

10.4 Concluido el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de ATS Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 7. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 11. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea.

Tema 12. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y relaciones.

Tema 13. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. Competencias en relación con el personal de la Administración de la Seguridad Social.

Tema 14. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 16. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 17. El Servicio Público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 18. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 19. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 20. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 21. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 22. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situación de los funcionarios.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 24. Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas.

Tema 25. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas complementarias sobre incompatibilidades del sector público.

Tema 26. Seguridad Social. Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 27. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regimenes. Clasificación y enumeración de los Regimenes Especiales.

Tema 28. Ambito subjetivo de aplicación del sistema. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General. Regla general. Inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 29. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 30. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones: Incompatibilidades.

Tema 31. Accidentes de Trabajo. Normativa legal vigente.

Tema 32. Enfermedades Profesionales. Normativa legal vigente. Enfermedades del Trabajo.

Tema 33. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades.

Tema 34. La protección por incapacidad laboral transitoria. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad.

Tema 35. La protección por invalidez. Clases y grado de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras.

Tema 36. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas. La jubilación parcial.

Tema 37. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción.

Tema 38. La protección a la familia. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Subsidio de subnormalidad y minusvalía.

Tema 39. La protección por desempleo. Campo de aplicación. Situación legal de desempleo. Financiación, cotización y pago. Reintegro y resarcimiento.

Tema 40. Prestaciones por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenido de las mismas. Nacimiento, suspensión y extinción del derecho. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Infracciones y sanciones.

Tema 41. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. La Reforma de 1978 (Real Decreto-ley de 16 de noviembre): Principios básicos y estructura actual.

Tema 42. Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Estructura y funciones. El Instituto Nacional de la Salud. Los Servicios de Salud en las Comunidades Autónomas.

Tema 43. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 44. El Instituto Social de la Marina. Organización y funciones.

Tema 45. La Intervención General de la Seguridad Social. Organización y funciones. Intervenciones de las Entidades Gestoras y servicios comunes: Organización y funciones.

Tema 46. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de Empresas.

GRUPO II

Tema 1. El sistema sanitario español. El sistema sanitario de la Seguridad Social.

Tema 2. Ordenación de servicios sanitarios y administrativos del sistema. Conceptos generales. Criterios de distribución de Centros y recursos.

Tema 3. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales en el sistema sanitario español.

Tema 4. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Prestaciones generales del sistema sanitario de la Seguridad Social: Cuidados sanitarios y otras prestaciones sanitario-administrativas.

Tema 5. La asistencia ambulatoria. Conceptos básicos. La red de Ambulatorios y Consultorios de la Seguridad Social. Organos de gobierno y gestión de la red. Normativa legal. La Dirección de Enfermería en Ambulatorios y Centros de Salud. Filosofía. Organización. Funciones. Administración y evaluación de la enfermería de estos Centros.

Tema 6. Atención Primaria de Salud. Equipos de Atención Primaria. Estructura y funciones de la enfermería en el Equipo. Breve referencia al Real Decreto sobre estructuras básicas de salud (Real Decreto 137/1984, de 11 de enero).

Tema 7. La asistencia hospitalaria. Reglamento general de estructura. Organización y funciones de los hospitales de la Seguridad Social. Características básicas. La Dirección de Enfermería Hospitalaria. Filosofía. Organización. Funciones. Administración y evaluación de los Servicios de Enfermería Hospitalaria.

Tema 8. La asistencia sanitaria concertada. Normativa. Calificación de Centros.

Tema 9. Prestaciones de productos sanitarios. Prestaciones farmacéuticas. Prescripciones. Dispensación.

Tema 10. Prestaciones ortoprotésicas. Oxigenoterapia y ventiloterapia. Rehabilitación y hemodíalisis.

Tema 11. Transporte sanitario. Reintegro de gastos.

Tema 12. Servicios farmacéuticos hospitalarios. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en régimen de hospitalización.

Tema 13. La prestación farmacéutica de la Seguridad Social en régimen de ambulatorio. La receta oficial de la Seguridad Social. La aportación económica del beneficiario. Los efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica.

Tema 14. Oficinas de farmacia. Normativa legal. Información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios y a los pacientes. Botiquines: Reglamentación y funcionamiento.

Tema 15. Asistencia sanitaria urgente. Servicios de urgencias hospitalarias, ambulatorias y rurales.

Tema 16. La financiación de la atención sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social. Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 17. Programas especiales de mejora de la asistencia sanitaria. Sistema de citación previa. Unidades de extracción periférica. Desplazamiento de especialistas. Programación de consultas. La enfermería en estos programas.

Tema 18. El control de calidad de la asistencia sanitaria. Las auditorias de enfermería. El control de gestión de enfermería.

Tema 19. El Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Estructura y competencias.

Tema 20. La Escala de ATS-Visitadores. Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes. Cometidos y atribuciones.

Tema 21. Los Equipos Especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La Alta Inspección del Estado en materia sanitaria.

Tema 22. La Ordenación General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 23. Estructura y funcionamiento de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades. Normativa legal.

Tema 24. Concepto de área sanitaria. Estructura y funciones. Normativa legal.

Tema 25. La inspección del área sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología de trabajo. Recursos materiales y humanos.

Tema 26. La gestión del área sanitaria. Criterios de actuación. Conexión y coordinación entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria.

Tema 27. Personal médico de la Seguridad Social. Nombramientos, ceses y situaciones. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales.

Tema 28. Personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales: Jornada de trabajo. Control de horarios y asistencias.

Tema 29. Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales: Jornada de trabajo. Control de horarios y asistencias.

Tema 30. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 31. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como valor positivo. La salud según la Organización Mundial de la Salud. La salud como precepto constitucional en España.

Tema 32. Evolución de la salud en Europa desde comienzos del siglo XIX. La salud en los países en vías de desarrollo. Salud y nivel socioeconómico.

Tema 33. Organización sanitaria internacional. La OMS. Reglamento Sanitario Internacional. Declaración de Alma-Ata.

Tema 34. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud en la comunidad.

Tema 35. La Reforma sanitaria española. Líneas generales.

Tema 36. Medios de diagnóstico social. Historia médico-social. Historia de enfermería-social. Examen de salud: Importancia y sistemática.

Tema 37. La salud en el trabajo. Orientación y selección profesional. Locales de trabajo. Higiene ocupacional.

Tema 38. Salud mental. Enfermedades mentales. Alcoholismo. Toxicomanías. Higiene mental. Problemas sociales. Profilaxis y tratamiento.

Tema 39. Sistema local de salud. Estructura y funciones.

Tema 40. Conceptos generales sobre la epidemiología. Antecedentes históricos. Método epidemiológico. Estudio de las principales variables epidemiológicas: Persona, lugar y tiempo.

Tema 41. Métodos de investigación social. Bioestadística. Indicadores sociales y sanitarios.

Tema 42. Demografía sanitaria. Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 43. Desinfección y esterilización. Desinsectación. Desratización.

Tema 44. Saneamiento ambiental. Conceptos básicos. Abastecimientos de agua: Métodos de depuración del agua de bebida.

Tema 45. Evacuación de excretas domésticas y urbanas. Depuración de residuos.

Tema 46. Control sanitario de la vivienda. Condiciones requeridas.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don José Luis Nerín Arnal.

Vocales: Don Esteban González Murga, doña Mercedes Alastruey Cuesta, doña Begoña Sánchez García, don Jesús Peña Lázaro, don Fernando Benito Anguita y don José Manuel Contreras Ortega (actuará de Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Francisco Ramos Serrano.

Vocales: Don Bernabé Rico Rico, don Juan Arcadio Lascaris Nicolaw, doña Rosario Polo Rodríguez, doña María Jesús Toledo Moreno, doña Rosa Rodríguez Varona y don Juan Mares Maqueda (actuará de Secretario).

ANEXO III

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

11489 ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, de las cuales siete corresponden al Instituto Nacional de la Salud, tres al Servicio Andaluz de la Salud y tres al Servicio Valenciano de la Salud.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un período de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa recogido en el anexo I. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.5.2 El período de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1988.

1.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades